



Resolución No. 767-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social Cultural "JORGE CHAVEZ DE MATAZANGO", con domicilio en la Urbanización Musa Manzana 17 Lote 14 La Molina;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 87 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 27 son deportistas, en Fútbol (15) y Vóleybol (12), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleybol de La Molina;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social Cultural "JORGE CHAVEZ DE MATAZANGO" de La Molina, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

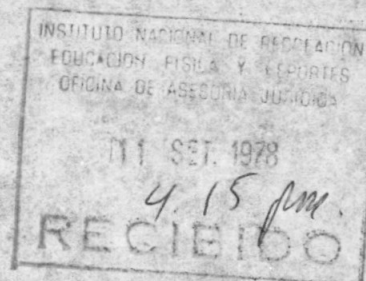
Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. 3615



[Firma manuscrita]
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 767-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978.

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social Cultural "JORGE CHAVEZ DE MATAZANGO", con domicilio en la Urbanización Musa Manzana 17 Lote 14 La Molina;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 87 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 27 son deportistas, en Fútbol (15) y Vóleybol (12), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleybol de La Molina;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social Cultural "JORGE CHAVEZ DE MATAZANGO" de La Molina, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED